aceda en 10.0. Mi 28.007 ai feche 10-00-17

C



Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, OG JUN 1997

VISTO la Ley Nro. 14.878, la Resolución Nro. C-071/92, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nro. C-71/92 en su punto 1.1. Incisos a) y b), establece que el Organismo fijará anualmente el grado alcohólico mínimo que deben contener los Vinos de Mesa y Regionales para su liberación al consumo.

Que el Operativo Control Cosecha y Elaboración llevado a cabo en las zonas de origen de Río Negro, Neuquén y La Pampa, ha permitido a este Instituto reunir antecedentes técnicos suficientes para determinar la riqueza alcohólica de los caldos obtenidos, de acuerdo a los tenores azucarinos de las uvas de las cuales provienen.

Que los diversos microclimas existentes en las referidas zonas determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de estas zonas, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja fijar el grado alcohólico 1.997 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 1.996 y anteriores.

Ar

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566, el Decreto-Ley Nro. 2.284/91 y el Decreto Nro. 1.084/96,



Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Instituto Nacional de Vitivinicultura

EL DIRECTOR NACIONAL DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Fijase los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos de Mesa, elaboración 1.997 unificados con remanentes de elaboración 1.996 y anteriores, que se liberen al consumo en las zonas de origen: Río Negro, Neuquén y La Pampa, conforme el Anexo I, que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

2°.- Considerase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto.

3°.- Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir de la puesta en vigencia de la presente, deberán reunir los requisitos establecidos en el Anexo citado en el punto 1° de la presente. Los correspondientes a vinos 1.996 y anteriores, caducarán automáticamente a partir del 30 de junio de 1.997, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados.

4°.- Registrese, comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifiquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C- **02**

L.N.V.

LIG. FELIX ROBERTO AGUINAGA DIRECTOR NACIONAL - I.N.V.



Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN Nº C. 022/97.-

GRADO ALCOHOLICO 1.997 - ZONA DE ORIGEN: RIO NEGRO

VINO DE MESA

N° BODEGA	RAZON SOCIAL	BLANCO	COLOR
N-70173	B. Y V. BALILA JUAN VAGNONI	11,50	11,50
N-70290	COOP. A. DE P. Y VIÑATEROS UNIDOS	10,70	10,80
N-70357	CEPA ROJA DE J. SANCHEZ CARRILLO	12,20	11,50
N-70382	B. Y V. HUMBERTO TRONELLI	11,50	12,60
N-70401	COOP. AGR. COL. CHOELE CHOEL LTDA.	11,00	11,70
N-70425	COOP. FRUTI-VINICOLA ALLEN	11,60	11,80
N-70462	COOP. VALLE FERTIL LTDA.	12,10	12,10
N-70517	CONSTANTINI RAFAEL	12,40	
N-70695	EST. HUMBERTO CANALE S.A.	11,90	12,80
N-70702	FAVRETTO HNOS.	12,30	12,40
N-70726	ELISA G. DE FEDALTO	12,80	13,30
N-70827	EMILIO LINO GENARI	12,50	13,00
N-70855	MILLANTU SAICAG	10,90	11,80
N-70972	DELLANZO LUIS	17,10	13,40
N-71250	B. Y V. RIO NEGRO S.R.L.	11,50	10,60
N-71262	LEPANTO S.A.	12,60	12,70
N-71342	PIRRI SIRACUSA TORMENA Y CIA.	12,10	12,50
N-71366	EDUARDO PODLESCH	11,70	11,90
N-71538	COOP. VIT. LUIS A. HUERGO	12,20	12,40
N-71551	SUC. DE GIUSTINO PECINI E HIJOS	12,10	
N-71707	VALLE LINDO S.A.	10,90	11,20





Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Instituto Nacional de Vitivinicultura

VINO DE MESA

N-71735	VECCHI HNOS.	11,50	12,70
N-71772	VERDECCHIA HNOS.	11,90	11,80
N-71968	GENSABELLA LEANDRO ALFONSO	13,20	12,80
N-72001	VALLE LINDO SAIACI E I	11,20	11,60
N-74079	HENRY HNOS. Y QUILES	13,50	13,40
N-74147	SUC. MARTIN ANTONIO BERNARDO	12,40	12,00

GRADO ALCOHOLICO 1.997 - ZONA DE ORIGEN: NEUQUEN

VINO DE MESA

Ar	
/	

N° BODEGA	RAZON SOCIAL	BLANCO	COLOR
N-71305	PEDRO KOWALYK	15,60	15,50